

Acta No.228/2018 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas del día nueve de agosto del año dos mil dieciocho. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; y encontrándose presentes desde el inicio los licenciados **Juan Francisco Carrillo Alvarado y Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, Primero y Segunda Directores Propietarios** designados en ese orden por el Ministerio de Educación, Mined; licenciado **Salomón Cuéllar Chávez, Director Propietario** nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar, Director Propietario** nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez, Director Propietario** electo en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez, y Héctor Antonio Yanes, Directores Propietarios**, todos electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También se contó con la asistencia del **Director Suplente** licenciado **José Carlos Olano Guzmán**, electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de los **nueve Directores Propietarios el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo regulado en los Artículos Doce y Catorce de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 y 12 del precitado Reglamento.

Se hace constar que excusaron por no poder asistir a la sesión por motivos laborales, los Directores Suplentes siguientes: licenciada Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya, designada por el Mined; licenciado Ernesto Antonio Esperanza León, electo en representación de educadores que laboran en las unidades técnicas del Mined; y licenciados José Efraín Cardoza Cardoza y José Mario Morales Álvarez, electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Asimismo, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señora Ariadna Mercedes Cañas, Asistente del Consejo Directivo y la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal, conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 del

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta No. 227, de sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2018.
4. Solicitud de modificación de Misión Oficial aprobada al Director Presidente.
5. Aprobación de Ajuste entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2018 del ISBM.
6. Autorización de Transferencia de asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo 0101- Dirección Superior y Administración y 0201-Servicios Médicos y Hospitalarios del Presupuesto Institucional 2018 del ISBM.
7. Gestión de inmuebles.
8. Propuesta de actualizaciones sobre aspectos de salud para el Proyecto del Reglamento General de la Ley del ISBM, presentada por la Sub Dirección de Salud y División de Servicios de Salud.
9. Informe de Presidencia.
10. Varios:
 - 10.1 Lectura de correspondencia.
 - 10.2 Informe Financiero sobre modificaciones y ejecución presupuestaria al 30 de junio del ejercicio fiscal 2018.
 - 10.3 Informe sobre "Estudio Actuarial para la actualización de Reservas del ISBM, período julio 2018-junio 2020".

Acto seguido, **se aprobó la agenda de la forma propuesta**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

NOMBRE Y LUGAR DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE LA ACTIVIDAD	NOMBRE Y CARGO DEL PARTICIPANTES	ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DONDE SE APRUEBA LA MISIÓN OFICIAL
Taller Regional de “Buenas Prácticas en el Manejo de Emergencias y Desastres en la Salud” a realizarse en la sede de la CISS, ciudad de México	Programado inicialmente del 29 al 31 de agosto de 2018	Prof. Rafael Antonio Coto López Director Presidente del ISBM	Punto 6. Acta 227, sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2018

2. Que mediante nota suscrita por el Secretario General de la CISS señor Omar de la Torre de la Mora, de fecha 31 de julio de 2018, se informó que la realización del Taller Regional de “Buenas Prácticas en el Manejo de Emergencias y Desastres en la Salud”, programado para el período comprendido del 29 al 31 de agosto del 2018, se diferiría con el fin de unificarlo con el taller de “Seguridad Humana desde el enfoque del cambio climático y los desastres naturales”, el cual será impartido por el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social, CIESS, para efectos de optimizar recursos, así como contar con mayor participación y aprovechamiento integral de esfuerzos. Por lo antes manifestado, la unificación de los citados talleres se reprogramó para el período comprendido del 15 al 19 de octubre 2018, a realizarse en la Sede de la CISS, ciudad de México. Por lo anterior es necesario modificar la fecha de la misión oficial al exterior del país, según el siguiente detalle:

Nombre y lugar de la Actividad	Nombre y Cargo del Participante	FECHA DE LA ACTIVIDAD Y MISIÓN APROBADA EN EL Punto 6, del ACTA No. 227	FECHA DE LA ACTIVIDAD Y MISIÓN SEGÚN REPROGRAMACIÓN DE LA CISS
Participación en los talleres regionales de “Buenas Prácticas en el Manejo de Emergencias y Desastres en la Salud” y “Seguridad Humana desde el enfoque del cambio climático y los desastres naturales”	Profesor Rafael Antonio Coto López Director Presidente del ISBM	FECHA DE LA ACTIVIDAD: Programada inicialmente para el período comprendido del 29 al 31 de agosto de 2018 FECHA PARA LA MISIÓN OFICIAL: Del 28 de agosto al 01 de septiembre de 2018, ambas fechas inclusive (CINCO DÍAS)	FECHA DE LA ACTIVIDAD: Ha sido reprogramada para el período comprendido del 15 al 19 de octubre de 2018 FECHA PARA LA MISIÓN OFICIAL: Del 14 al 20 de octubre de 2018 (SIETE DÍAS)

En concordancia con lo anterior, es procedente también la modificación de las fechas en las que asumirá funciones el licenciado Juan Francisco Carrillo, Primer Director Propietario designado por el Ministerio de Educación y gestionar el cambio correspondiente ante la Presidencia de la República, con copia al Ministro de Educación.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Se agrega al presente informe, nota de fecha 31 de julio de 2018, suscrita por el Secretario General de la CISS, Omar de la Torre de la Mora.

RECOMENDACIÓN:

La Presidencia, considerando correspondencia de la CISS, y según lo dispuesto en los artículos 20 literales a) y s) y, 22 literal k) de la Ley del ISBM, recomienda y solicita al CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Darse por informados sobre la modificación de la fecha del Taller Regional de “Buenas Prácticas en el Manejo de Emergencias y Desastres en la Salud” y unificación del mismo con el taller “Seguridad Humana desde el enfoque del cambio climático y los desastres naturales”, a realizarse en la sede de la CISS, ciudad de México.
- II. Ratificar la participación del Director Presidente en el taller de “Buenas Prácticas en el Manejo de Emergencias y Desastres en la Salud” y modificar la fecha de la misión oficial al exterior del país aprobada en el Punto 6 del Acta No. 227, quedando autorizada la respectiva Misión Oficial al Exterior del país para la participación en los talleres regionales de “Buenas Prácticas en el Manejo de Emergencias y Desastres en la Salud” y “Seguridad Humana desde el enfoque del cambio climático y los desastres naturales”, a realizarse en la sede de la CISS, ciudad de México, al Director Presidente, conforme detalla el cuadro siguiente:

Nombre de la Actividad	Fecha de la Actividad	Nombre y Cargo del participante	Fecha de Misión Oficial
“Buenas Prácticas en el Manejo de Emergencias y Desastres en la Salud” y “Seguridad Humana desde el enfoque del cambio climático y los desastres naturales” en la sede de la CISS, ciudad de México	Del 15 de octubre al 19 de octubre de 2018	Prof. Rafael Antonio Coto López Director Presidente del ISBM	Del 14 al 20 de octubre de 2018 SIETE DÍAS

- III. Encomendar al Director Presidente informar la modificación de la misión oficial y gestione la respectiva autorización para la participación en los talleres regionales de “Buenas Prácticas en el Manejo de Emergencias y Desastres en la Salud” y “Seguridad Humana desde el enfoque del cambio climático y los desastres naturales”, a realizarse en la sede de la CISS, ciudad de México ante la Presidencia de la República, con copia al Señor Ministro de Educación conforme a lo descrito en el romano anterior.

Durante el período de la misión oficial aprobada al Director Presidente para participar en los talleres regionales de “Buenas Prácticas en el Manejo de Emergencias y Desastres en la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Salud” y “Seguridad Humana desde el enfoque del cambio climático y los desastres naturales” a realizarse en la sede de la CISS, ciudad de México, comprendido del catorce al veinte de octubre de dos mil dieciocho, el licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado, Primer Director Propietario designado por el Ministerio de Educación asumirá las funciones del profesor Coto López.

- IV. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano realice los cálculos correspondientes para el pago de viáticos, gastos de viaje y gastos de terminal, considerando la modificación del plazo para la Misión Oficial al Exterior del País, de cinco a siete días, correspondiente al período comprendido del 14 al 20 de octubre de 2018, ambas fechas inclusive, conforme al Instructivo No. 016/2014-ISBM denominado “Instructivo para el Pago de Viáticos y Transporte de los Funcionarios y Empleados del ISBM en Misión Oficial”.
- V. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano y a la Unidad Financiera Institucional, dar continuidad a los trámites necesarios, debiendo asentarse en el Respectivo Registro y llevar el control correspondiente de misiones oficiales, conforme a lo establecido en el Instructivo número 016/2014-ISBM.
- VI. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa que gestione los requerimientos para garantizar el transporte aéreo adecuado para el Director Presidente, para asistir a los talleres mencionados, acorde a las modificaciones efectuadas.
- VII. Ratificar los Acuerdos del Consejo Directivo siguientes: Punto 6, del Acta 227, romano I, referente a la participación del Director Presidente en el taller regional de “Buenas Prácticas en el Manejo de Emergencias y Desastres en la Salud”.
- VIII. Declarar la aplicación inmediata a fin de que se realicen las gestiones correspondientes

El Director Presidente consultó a los Directores si no hay inconveniente para que se apruebe el cambio de fechas de la misión oficial para asistir a los Talleres mencionados. El pleno estuvo de acuerdo en aprobar los cambios pertinentes.

Agotado el Punto anterior y considerando: **1)** que mediante el Acuerdo del Sub Punto OCHO PUNTO UNO GUIÓN A, del Acta DOSCIENTOS VEINTISÉIS, de la sesión ordinaria de fecha veinticuatro de julio del presente año, se aprobó la participación del Director Presidente, profesor Rafael Antonio Coto López, para participar en taller regional de “Buenas Prácticas en el Manejo de Emergencias y desastres en la Salud” a realizarse en la sede la CISS, ciudad de México, que estaba previsto a realizarse del veintinueve al treinta y uno de agosto del corriente año, según -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

programación inicial de Actividades Académicas que fue proporcionado por ese Centro de Estudios; **2)** que a través del Acuerdo del Punto SEIS del Acta DOSCIENTOS VEINTISIETE, de la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, el Consejo Directivo aprobó el pago de viáticos, gastos de viaje y gastos de terminal para esas Misiones Oficiales, por el monto de Dos Mil Ochocientos Ochenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,885.00), al Director Presidente, profesor Rafael Antonio Coto López; **3)** que en esta sesión se ha conocido sobre la notificación suscrita por el Secretario General de la CISS señor Omar de la Torre de la Mora, de fecha 31 de julio de 2018, por medio de la cual informó que la realización del referido Taller Regional de “Buenas Prácticas en el Manejo de Emergencias y Desastres en la Salud”, se diferiría con el fin de unificarlo con el taller de “Seguridad Humana desde el enfoque del cambio climático y los desastres naturales”, el cual será impartido por el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social, CIESS, para efectos de optimizar recursos, así como contar con mayor participación y aprovechamiento integral de esfuerzos, siendo la nueva fecha en que se impartirá, del quince al diecinueve de octubre de dos mil dieciocho; de acuerdo a la relacionada nota. **Por tanto**, en vista de lo anterior y con base en los Artículos 20 literales a) y s), y 22 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, el Consejo Directivo por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados sobre la modificación de la fecha del Taller Regional de “Buenas Prácticas en el Manejo de Emergencias y Desastres en la Salud”** y unificación del mismo con el Taller de “Seguridad Humana desde el enfoque del cambio climático y los desastres naturales”, a realizarse en la sede de la CISS, ciudad de México.

- II. **Ratificar la participación del Director Presidente en el taller de “Buenas Prácticas en el Manejo de Emergencias y Desastres en la Salud”**, y modificar la fecha de la misión oficial al exterior del país aprobada en el Punto 6 del Acta No. 227, quedando autorizada la respectiva Misión Oficial al Exterior del país para la participación en los talleres regionales de “Buenas Prácticas en el Manejo de Emergencias y Desastres en la Salud” y “Seguridad Humana desde el enfoque del cambio climático y los desastres naturales”, a realizarse en la sede de la CISS, ciudad de México, al Director Presidente, conforme detalla el cuadro siguiente:

Nombre de la Actividad	Fecha de la Actividad	Nombre y Cargo del participante	Fecha de Misión Oficial
“Buenas Prácticas en el Manejo de Emergencias y Desastres en la Salud” y “Seguridad Humana desde el enfoque del cambio climático y los desastres naturales” en la sede de la CISS, ciudad de México	Del 15 de octubre al 19 de octubre de 2018	Prof. Rafael Antonio Coto López Director Presidente del ISBM	Del 14 al 20 de octubre de 2018 SIETE DÍAS

III. Encomendar al Director Presidente informar la modificación de la misión oficial y gestione la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

respectiva autorización para la participación en los talleres regionales de “Buenas Prácticas en el Manejo de Emergencias y Desastres en la Salud” y “Seguridad Humana desde el enfoque del cambio climático y los desastres naturales”, a realizarse en la sede de la CISS, ciudad de México ante la Presidencia de la República, con copia al Señor Ministro de Educación conforme a lo descrito en el romano anterior.

Durante el período de la misión oficial aprobada al Director Presidente para participar en los talleres regionales de “Buenas Prácticas en el Manejo de Emergencias y Desastres en la Salud” y “Seguridad Humana desde el enfoque del cambio climático y los desastres naturales” a realizarse en la sede de la CISS, ciudad de México, comprendido del catorce al veinte de octubre de dos mil dieciocho, el licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado, Primer Director Propietario designado por el Ministerio de Educación asumirá las funciones del profesor Coto López.

- IV. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano** realice los cálculos correspondientes para el pago de viáticos, gastos de viaje y gastos de terminal, considerando la modificación del plazo para la Misión Oficial al Exterior del País, de cinco a siete días, correspondiente al período comprendido del 14 al 20 de octubre de 2018, ambas fechas inclusive, conforme al Instructivo *No. 016/2014-ISBM denominado “Instructivo para el Pago de Viáticos y Transporte de los Funcionarios y Empleados del ISBM en Misión Oficial”*.
- V. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano y a la Unidad Financiera Institucional**, dar continuidad a los trámites necesarios, debiendo asentarse en el Respectivo Registro y llevar el control correspondiente de misiones oficiales, conforme a lo establecido en el Instructivo número 016/2014-ISBM.
- VI. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa** que gestione los requerimientos para garantizar el transporte aéreo adecuado para el Director Presidente, para asistir a los talleres mencionados, acorde a las modificaciones efectuadas.
- VII. **Ratificar los Acuerdos del Consejo Directivo siguientes:** Punto 6, del Acta 227, Romano I, referente a la participación del Director Presidente en el taller regional de “Buenas Prácticas en el Manejo de Emergencias y Desastres en la Salud”.
- VIII. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, a fin de que se realicen las gestiones correspondientes.

0102	Administración Médica	\$ 21,116.50	\$ 15,428.42	\$ 36,544.92
Total UP 01		\$ 117,059.97	\$ 74,140.99	\$ 191,200.96
0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$ 424,532.71	\$ 333,752.36	\$ 758,285.07
Total UP 02		\$ 424,532.71	\$ 333,752.36	\$ 758,285.07
Totales Generales		\$ 541,592.68	\$ 407,893.35	\$ 949,486.03

IV. El 08 de agosto de 2018, se reunió el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, para conocer de las disponibilidades en las asignaciones presupuestarias del Rubro 51 "Remuneraciones", del período comprendido de junio a julio de 2018, las cuales ascienden al total de **NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$949,486.03)**, en dicha reunión el Dr. Johnsny Gómez, jefe de la División de Servicios de Salud hizo del conocimiento del Comité que el área de salud necesita reforzar el Rubro 54 Adquisición de Bienes y Servicios, debido a que tiene procesos pendientes de ejecutar para poder finalizar el ejercicio fiscal 2018, los cuales ascienden a dos millones de dólares, entre ellos mencionó; el incremento del 20% de laboratorios, compra de medicamentos especiales y refuerzo a farmacias privadas para poder finalizar el corriente año.

Respecto al área administrativa se deben reforzar principalmente los objetos presupuestarios relacionados con el pago de tasas e impuestos, transporte y viáticos al personal y la adquisición de mobiliario.

En ese sentido, el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, emitió recomendaciones, entre las cuales se encuentra; someter a consideración del Consejo Directivo un Ajuste entre rubros de agrupación de las distintas Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2018, por la cantidad de **US \$847,771.10**, para reforzar el Rubro 54 Adquisición de Bienes y Servicios del área de salud y por el lado del área administrativa se reforzarán los Rubros 54 Adquisición de Bienes y Servicios, 55 Gastos Financieros y Otros, y el Rubro 61 Inversiones en Activos Fijos, según necesidades institucionales.

V. Por lo que la Unidad Financiera Institucional, elaboró el correspondiente ajuste presupuestario, con el objetivo de utilizar parte de las economías de salarios generadas en el período comprendido de junio a julio de 2018, por la cantidad de **US \$847,771.10** (para la cantidad restante de las economías de salario (US \$101,714.93) se efectuara transferencia de asignaciones entre unidades presupuestarias y líneas de trabajo), para atender necesidades del servicio de salud y reforzar las actividades administrativas.

RECOMENDACIÓN:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al Romano "V" literal "C" Sub Romano iii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el Ajuste de Asignaciones presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las distintas Unidades Presupuestarias, por la cantidad total de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$847,771.10)**, de la siguiente forma:

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2018-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	51	\$89,486.03
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2018-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$758,285.07
		TOTAL	\$847,771.10
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2018-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	54	\$10,000.00
		55	\$12,686.03
		61	\$66,800.00
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2018-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$758,285.07
		TOTAL	\$847,771.10

- II. Autorizar al Director Presidente, para que a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, al ejercicio fiscal 2018.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

~~~~~  
 Efectuada la lectura del Punto, el profesor Coto López preguntó al Directorio si no hay objeción en cuanto a la aprobación del ajuste presupuestario conforme a recomendación de la Unidad Financiera Institucional, y no habiéndola, todos estuvieron de acuerdo en la decisión que les recomiendan.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Agotado el Punto anterior y analizado el tema, y en atención a lo solicitado por la Unidad Financiera Institucional, previa gestión con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional; de conformidad al Romano "V" literal "C" Sub Romano iii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, y Artículos 20 literales a) y s), y 22 literales a) y k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las distintas Unidades Presupuestarias**, en el Presupuesto Institucional 2018 del ISBM, por la cantidad total de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$847,771.10)**, de la siguiente forma:

| <u>SE DISMINUYE</u>           |                                                              | RUBRO        | MONTO               |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------|---------------------|
| <b>Unidad Presupuestaria:</b> | <b>01 Dirección y Administración Institucional</b>           |              |                     |
| Línea de Trabajo:             | 2018-3107-3- <u>0101</u> Dirección Superior y Administración | 51           | \$89,486.03         |
| <b>Unidad Presupuestaria:</b> | <b>02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios</b>   |              |                     |
| Línea de Trabajo:             | 2018-3107-3- <u>0201</u> Servicios Médicos y Hospitalarios   | 51           | \$758,285.07        |
|                               |                                                              | <b>TOTAL</b> | <b>\$847,771.10</b> |
| <u>SE REFUERZA</u>            |                                                              | RUBRO        | MONTO               |
| <b>Unidad Presupuestaria:</b> | <b>01 Dirección y Administración Institucional</b>           |              |                     |
| Línea de Trabajo:             | 2018-3107-3- <u>0101</u> Dirección Superior y Administración | 54           | \$10,000.00         |
|                               |                                                              | 55           | \$12,686.03         |
|                               |                                                              | 61           | \$66,800.00         |
| <b>Unidad Presupuestaria:</b> | <b>02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios</b>   |              |                     |

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

|                   |                                                    |              |                     |
|-------------------|----------------------------------------------------|--------------|---------------------|
| Línea de Trabajo: | 2018-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios | 54           | \$758,285.07        |
|                   |                                                    | <b>TOTAL</b> | <b>\$847,771.10</b> |

- II. **Autorizar al Director Presidente** para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado, en la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

**Punto Seis: Autorización de Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.**

El profesor Coto López informó al pleno sobre Punto presentado por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, solicitando autorización de Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, conforme a lo regulado en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

Acto seguido dio lectura al Punto presentado que de forma literal expresa lo siguiente: "\*\*\*\*\*"

**ANTECEDENTES:**

- I. De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, se establece que "Sin contravención a las modificaciones presupuestarias estipuladas en el Art. 45 de la Ley, es necesario regular para las instituciones comprendidas dentro del ámbito de la Ley, los siguientes casos: literal d) Las Transferencias entre asignaciones presupuestarias de una misma Institución que opera con Presupuestos Especiales y que no afecten sus inversiones, podrán efectuarse mediante Acuerdo Ejecutivo Interno del Ramo al cual están adscritos, debiendo informar de dichos ajustes a la Dirección General".
- II. Que según lo establecido en el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, Romano "V" Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal "C"

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano v), se establece que las transferencias de recursos entre asignaciones de una misma institución con presupuestos especiales (entre unidades presupuestarias o entre líneas de trabajo de una misma unidad presupuestaria), se harán por medio de Acuerdo Ejecutivo del Ramo donde este adscrita, debiendo remitir oportunamente copia impresa del mismo al SAFI-DGP.

- III. Que el ISBM en el Presupuesto Fiscal para el Ejercicio 2018, en el Rubro **51 “Remuneraciones”** de las distintas Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, cuenta con recursos disponibles por un monto de **NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$949,486.03)**, generados de las Economías de Salarios por plazas no contratadas durante el período comprendido de junio a julio de 2018, según el siguiente detalle:

| DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DE LOS MESES DE JUNIO A JULIO DE 2018 EN EL RUBRO:<br>51-REMUNERACIONES |                                     |                      |                      |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo                                                                                                         |                                     | Mes/Año              | Mes/Año              | Total                |
|                                                                                                                                                  |                                     | jun-18               | jul-18               |                      |
| 0101                                                                                                                                             | Dirección Superior y Administración | \$ 95,943.47         | \$ 58,712.57         | \$ 154,656.04        |
| 0102                                                                                                                                             | Administración Médica               | \$ 21,116.50         | \$ 15,428.42         | \$ 36,544.92         |
| <b>Total UP 01</b>                                                                                                                               |                                     | <b>\$ 117,059.97</b> | <b>\$ 74,140.99</b>  | <b>\$ 191,200.96</b> |
| 0201                                                                                                                                             | Servicios Médicos y Hospitalarios   | \$ 424,532.71        | \$ 333,752.36        | \$ 758,285.07        |
| <b>Total UP 02</b>                                                                                                                               |                                     | <b>\$ 424,532.71</b> | <b>\$ 333,752.36</b> | <b>\$ 758,285.07</b> |
| <b>Totales Generales</b>                                                                                                                         |                                     | <b>\$ 541,592.68</b> | <b>\$ 407,893.35</b> | <b>\$ 949,486.03</b> |

- IV. El 08 de agosto de 2018, se reunió el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, para conocer de las disponibilidades en las asignaciones presupuestarias del Rubro 51 “Remuneraciones”, del período comprendido de junio a julio de 2018, las cuales ascienden al total de **NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$949,486.03)**, en dicha reunión el Dr. Johnny Gómez, jefe de la División de Servicios de Salud hizo del conocimiento del Comité que el área de salud necesita reforzar el Rubro 54 Adquisición de Bienes y Servicios, debido a que tiene procesos pendientes de ejecutar para poder finalizar el ejercicio fiscal, los cuales ascienden a dos millones de dólares, entre ellos mencionó; el incremento del 20% de laboratorios, compra de medicamentos especiales y refuerzo a farmacias privadas para poder finalizar.

Respecto al área administrativa se deben reforzar principalmente los objetos presupuestarios relacionados con el pago de tasas e impuestos, el pago de transporte y viáticos al personal y la adquisición de mobiliario.

En ese sentido, se recomendó por el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional 2 modificaciones presupuestarias, **la primera un ajuste entre rubros de agrupación de las**

distintas Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2018, por la cantidad de **US \$847,771.10**, para reforzar el Rubro 54 Adquisición de Bienes y Servicios del área de salud y por el lado del área administrativa para reforzar los Rubros 54 Adquisición de Bienes y Servicios, 55 Gastos Financieros y Otros, y el Rubro 61 Inversiones en Activos Fijos (solicitud de punto sometida a consideración del Consejo Directivo en esta misma sesión), **y la segunda, una transferencia** de asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, por la cantidad de **US \$101,714.93**, con el objetivo de transferir las economías de salarios de la UPLT 0101 “Dirección y Administración Superior” y UPLT 0102 “Administración Médica” a la UPLT 0201 “Servicios Médicos y Hospitalarios”, y así reforzar el Programa Especial de Salud del ISBM.

V. Por lo que la Unidad Financiera Institucional, elaboró la correspondiente transferencia de recursos entre asignaciones, con el objetivo de utilizar parte de las economías de salarios generadas en el período comprendido de junio a julio de 2018 por la cantidad de **US\$101,714.93**, para atender las necesidades de servicios de salud.

**RECOMENDACIÓN:**

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al literal d) del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano “V” literal “C” Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

I. Autorizar la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, por la cantidad total de **CIENTO UN MIL SETECIENTOS CATORCE 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$101,714.93)**, de la siguiente forma:

| <b>SE DISMINUYE</b>           |                                                              | <b>RUBRO</b> | <b>MONTO</b>        |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------|---------------------|
| <b>Unidad Presupuestaria:</b> | <b>01 Dirección y Administración Institucional</b>           |              |                     |
| Línea de Trabajo:             | 2018-3107-3- <u>0101</u> Dirección Superior y Administración | 51           | \$65,170.01         |
| Línea de Trabajo:             | 2018-3107-3- <u>0102</u> Administración Médica               | 51           | \$36,544.92         |
|                               |                                                              | <b>TOTAL</b> | <b>\$101,714.93</b> |
| <b>SE REFUERZA</b>            |                                                              | <b>RUBRO</b> | <b>MONTO</b>        |
| <b>Unidad Presupuestaria:</b> | <b>02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios</b>   |              |                     |
| Línea de Trabajo:             | 2018-3107-3- <u>0201</u> Servicios Médicos y Hospitalarios   | 54           | \$101,714.93        |

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.



|  |  |              |                     |
|--|--|--------------|---------------------|
|  |  | <b>TOTAL</b> | <b>\$101,714.93</b> |
|--|--|--------------|---------------------|

- II. Autorizar al Presidente del ISBM para que a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, al ejercicio fiscal 2018.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para realizar el trámite ante el Ministerio de Educación para obtener el Acuerdo Ejecutivo correspondiente y luego informar a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

.....  
 Efectuada la lectura del Punto, el profesor Coto López preguntó al Directorio si no hay objeción en cuanto a la aprobación conforme a recomendación de la Unidad Financiera Institucional, y no habiéndola, todos estuvieron de acuerdo en la decisión que les recomiendan.

Agotado el Punto anterior y analizado el tema, y en atención a lo solicitado por la Unidad Financiera Institucional, previa gestión con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional; de conformidad al literal d) del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, y Artículos 20 literales a) y s), y 22 literales a) y k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo**, por la cantidad total de **CIENTO UN MIL SETECIENTOS CATORCE 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$101,714.93)**, de la siguiente forma:

| <b>SE DISMINUYE</b>           |                                                      | <b>RUBRO</b> | <b>MONTO</b>        |
|-------------------------------|------------------------------------------------------|--------------|---------------------|
| <b>Unidad Presupuestaria:</b> | <b>01 Dirección y Administración Institucional</b>   |              |                     |
| Línea de Trabajo:             | 2018-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración | 51           | \$65,170.01         |
| Línea de Trabajo:             | 2018-3107-3-0102 Administración Médica               | 51           | \$36,544.92         |
|                               |                                                      | <b>TOTAL</b> | <b>\$101,714.93</b> |
| <b>SE REFUERZA</b>            |                                                      | <b>RUBRO</b> | <b>MONTO</b>        |

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.



|                        |                                                     |              |                     |
|------------------------|-----------------------------------------------------|--------------|---------------------|
| Unidad Presupuestaria: | 02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios |              |                     |
| Línea de Trabajo:      | 2018-3107-3-0201_ Servicios Médicos y Hospitalarios | 54           | \$101,714.93        |
|                        |                                                     | <b>TOTAL</b> | <b>\$101,714.93</b> |

- II. **Autorizar al Director Presidente** para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo,** para realizar el trámite ante el Ministerio de Educación para obtener el Acuerdo Ejecutivo correspondiente y luego informar a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

**Punto Siete: Gestión de inmuebles**

Continuando con el desarrollo de los Puntos de la agenda de esta sesión, el profesor Coto López informó que para esta ocasión no se recibieron ofertas ni informes relacionados con compra o arrendamiento de bienes inmuebles.

**Punto Ocho: Propuesta de actualizaciones sobre aspectos de salud para el Proyecto del Reglamento General de la Ley del ISBM, presentada por la Sub Dirección de Salud y División de Servicios de Salud.**

Con relación a este Punto, el profesor Rafael Antonio Coto López, informó que esta propuesta no será posible conocerla este día, como seguimiento encomendado por el Consejo Directivo según Acuerdo del Punto 10 del Acta No. 224, de sesión ordinaria del 17 de julio del corriente año, debido a que, según explicación dada por el jefe de la División de Servicios de Salud, aún faltan proyecciones con base a los aspectos estadísticos y costeos requeridos; por tal razón, mediante correo electrónico, dicho jefe solicitó prórroga para presentar la propuesta hasta la próxima sesión ordinaria del Consejo Directivo. Escuchado que fue lo anterior, el pleno manifestó estar de acuerdo

en otorgar la prórroga y diferir la fecha de presentación del Punto como lo solicita el jefe de la División de Servicios de Salud.

Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Darse por enterados de la solicitud efectuada por el jefe de la División de Servicios de Salud**, sobre la necesidad de conceder prórroga para que el área de salud presente el documento solicitado mediante el Acuerdo del Punto 10 del Acta No. 224, de fecha 17 de julio del corriente año, que no pudo ser presentado en esta sesión debido a que se están haciendo proyecciones con base a los aspectos estadísticos y costeos, conforme a explicación proporcionada mediante correo electrónico.
- II. **Encomendar al Sub Director de Salud y al jefe de la División de Servicios de Salud**, para que en la próxima sesión de Consejo Directivo a realizarse el día miércoles quince de los corrientes, presente el informe sobre actualización de aspectos de salud para el Proyecto del Reglamento General de la Ley del ISBM.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** para los efectos correspondientes.

En este estado del acta, el doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar, Director Propietario** nombrado por el Ministerio de Salud, solicitó al pleno que se pasen a conocer los **Sub Puntos del Punto Diez "Varios"**, debido a que los temas de los informes son de sumo interés y él tiene otro compromiso laboral ineludible, por lo que tendrá que retirarse antes de finalizar esta sesión.

Ante la petición anterior, el Director Presidente consultó al pleno su disponibilidad de acceder a la petición del doctor Escobar, y entando todos de Acuerdo, se aprobó modificar la agenda para que el Punto Varios, pase a ser el Número Nueve y el Informe de Presidencia pase a ser el Número 10 de la Agenda, por lo cual se aprobó unánimemente con nueve votos favorables, la modificación de la Agenda de la presente sesión y el Punto Nueve pasó a desarrollarse así:

### **Punto Nueve: Varios:**

#### **9.1 Lectura de correspondencia:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Con relación a este Punto, el profesor Coto López informó que, para esta sesión, no se recibió correspondencia para el Consejo Directivo.

## 9.2 Informe Financiero sobre modificaciones y ejecución presupuestaria al 30 de junio del ejercicio fiscal 2018.

Continuando con la sesión, el Director Presidente comunicó que la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, UFI, presenta a conocimiento del Directorio informe financiero sobre modificaciones y ejecución presupuestaria, al 30 de junio del ejercicio fiscal 2018.

Acto seguido se procedió a dar lectura al informe financiero que, de forma literal, expresa:

El Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4. EMISIÓN DE INFORMES, del Romano VII.II MEDIDA PARA LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS E INFORMES, de la “POLITICA ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO SOBRE CONCILIACIÓN PERIODICA DE REGISTROS Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA RESGUARDO DE RECURSOS”, presenta a continuación el Informe sobre Modificaciones y Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2018:

### I. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El presupuesto Institucional del corriente ejercicio fiscal 2018 aprobado por el monto de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$54,485,000.00)**, ha sido modificado, tanto por la parte de los ingresos como por la de egresos, derivado de la incorporación de los Excedentes generados de la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2017, por el monto de **DOCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$12,081,094.81)**, por lo que el presupuesto modificado asciende al monto de **SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$66,566,094.81)**, el cual por parte de los ingresos, se incorporó en el Rubro de Saldos de Años Anteriores, para equilibrar con los Rubros de Gastos a incorporar, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS APROBADO Y MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2018**  
**MONTOS EN US\$**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

| RUBRO        | CONCEPTO                             | PRESUPUESTO APROBADO | MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (EXCEDENTES 2017) | PRESUPUESTO MODIFICADO |
|--------------|--------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------|------------------------|
| 12           | Tasas y Derechos                     | 5,200.00             |                                                  | 5,200.00               |
| 13           | Contribuciones a la Seguridad Social | 51,172,300.00        |                                                  | 51,172,300.00          |
| 14           | Venta de Bienes y Servicios          | 52,000.00            |                                                  | 52,000.00              |
| 15           | Ingresos Financieros y Otros         | 3,255,500.00         |                                                  | 3,255,500.00           |
| 32           | Saldos de Años Anteriores            | 0.00                 | 12,081,094.81                                    | 12,081,094.81          |
| <b>TOTAL</b> |                                      | <b>54,485,000.00</b> | <b>12,081,094.81</b>                             | <b>66,566,094.81</b>   |

Por la parte de los egresos, fue reforzado el Rubro 54-Adquisición de Bienes y Servicios por un monto de \$9,794,346.21 y el Rubro 61-Inversiones en Activos Fijos por un monto de \$2,286,748.60 representado el 81.07% y 18.93% respectivamente del total de los excedentes generados.

El presupuesto de egresos también ha sido ajustado entre sí mismo, debido a las economías de salarios generadas durante los meses de enero a mayo de 2018, las cuales han sido utilizadas para reforzar principalmente la adquisición de medicamentos y equipo médico. Se muestra en el detalle siguiente las modificaciones presupuestarias por el lado de los egresos:

| PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO Y MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2018 |                                     |                      |                                |                |                        |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------|--------------------------------|----------------|------------------------|
| MONTOS EN US\$                                                      |                                     |                      |                                |                |                        |
| RUBRO                                                               | CONCEPTO                            | PRESUPUESTO APROBADO | MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS |                | PRESUPUESTO MODIFICADO |
|                                                                     |                                     |                      | (EXCEDENTES 2017)              | AJUSTES        |                        |
| 51                                                                  | Remuneraciones                      | 13,826,060.00        |                                | (2,089,439.96) | 11,736,620.04          |
| 53                                                                  | Prestaciones de la Seguridad Social | 260,500.00           |                                |                | 260,500.00             |
| 54                                                                  | Adquisiciones de Bienes y Servicios | 37,753,460.00        | 9,794,346.21                   | 1,520,588.28   | 49,068,394.49          |
| 55                                                                  | Gastos Financieros y Otros          | 113,000.00           |                                |                | 113,000.00             |
| 56                                                                  | Transferencias Corrientes           | 25,000.00            |                                |                | 25,000.00              |
| 61                                                                  | Inversiones en Activos Fijos        | 2,406,980.00         | 2,286,748.60                   | 568,851.68     | 5,262,580.28           |
| 63                                                                  | Inversiones Financieras             | 100,000.00           |                                |                | 100,000.00             |
| <b>TOTAL</b>                                                        |                                     | <b>54,485,000.00</b> | <b>12,081,094.81</b>           | <b>-</b>       | <b>66,566,094.81</b>   |

El destino de los fondos asignados y reasignados mediante ajustes presupuestarios, se muestran a nivel de Específicos de Gastos, según detalle:

| OBJETO ESPECÍFICO | CONCEPTO                                      | TOTAL AJUSTES PRESUPUESTARIOS 2018<br>MONTOS EN US\$ | %              |
|-------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------|
| <b>54108</b>      | <b>Productos Farmacéuticos y Medicinales</b>  | <b>1,337,346.10</b>                                  | <b>64.01%</b>  |
| 54112             | Minerales Metálicos y Productos Derivados     | 6,000.00                                             | 0.29%          |
| 54199             | Bienes de Uso y consumo Diversos              | 12,000.00                                            | 0.57%          |
| 54201             | Servicios de Energía Eléctrica                | 30,000.00                                            | 1.44%          |
| 54202             | Servicios de Agua                             | 3,600.00                                             | 0.17%          |
| 54307             | Servicios de Limpiezas y Fumigaciones         | 40,000.00                                            | 1.91%          |
| 54310             | Servicios de Alimentación                     | 10,000.00                                            | 0.48%          |
| 54399             | Servicios Generales y Arrendamientos Diversos | 66,642.18                                            | 3.19%          |
| 54401             | Pasajes al Interior                           | 15,000.00                                            | 0.72%          |
| 61102             | Maquinarias y Equipos                         | 100,000.00                                           | 4.79%          |
| 61102             | Maquinarias y Equipos                         | 30,000.00                                            | 1.44%          |
| <b>61103</b>      | <b>Equipos Médicos y de Laboratorios</b>      | <b>340,798.84</b>                                    | <b>16.31%</b>  |
| 61104             | Equipos Informáticos                          | 98,052.84                                            | 4.69%          |
| <b>TOTALES</b>    |                                               | <b>2,089,439.96</b>                                  | <b>100.00%</b> |

## II. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS AL 30 DE JUNIO DE 2018

La evaluación de la ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2018, se elabora tomando como parámetro el monto proyectado ejecutar del presupuesto para el mismo período, lo anterior para mantener congruente el parámetro de comparación, y obtener la ejecución correspondiente al período.

Su explicación se realiza a nivel de Rubro Presupuestario e incluye un análisis al pago de provisiones 2017, los cuales se ejecutan en el presente ejercicio.

### a) Ejecución presupuestaria de Ingresos al 30 de junio de 2018

| EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AL 30 DE JUNIO DE 2018<br>DE CONFORMIDAD AL COMPORTAMIENTO DE AÑOS ANTERIORES<br>MONTOS EN US\$ |                                                                   |                            |                          |                      |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------|----------------------|----------------|
| RUBRO                                                                                                                                | CONCEPTO                                                          | PRESUPUESTO AL 30 DE JUNIO | EJECUTADO AL 30 DE JUNIO | VARIACIÓN            | % EJECUCIÓN    |
| 12                                                                                                                                   | Tasas y Derechos (Entradas a Centro Recreativo Metalío)           | 3,025.00                   | 2,973.50                 | (51.50)              | 98.30%         |
| 13                                                                                                                                   | Contribuciones a la Seguridad Social (Aportes y Cotizaciones)     | 25,495,650.00              | 26,360,403.44            | 864,753.44           | 103.39%        |
| 14                                                                                                                                   | Venta de Bienes y Servicios Carnet, alquiler sillas/mesas Metalío | 14,950.00                  | 8,606.00                 | (6,344.00)           | 57.57%         |
| 15                                                                                                                                   | Ingresos Financieros y Otros (Intereses y otros de menor cuantía) | 1,674,820.00               | 1,361,522.97             | (313,297.03)         | 81.29%         |
| <b>TOTALES CORRIENTES</b>                                                                                                            |                                                                   | <b>27,188,445.00</b>       | <b>27,733,505.91</b>     | <b>545,060.91</b>    | <b>102.00%</b> |
| 32                                                                                                                                   | Saldos de Años Anteriores                                         | 12,081,094.81              | 12,081,094.81            |                      |                |
| <b>TOTALES ACUMULADOS</b>                                                                                                            |                                                                   | <b>27,188,445.00</b>       | <b>39,814,600.72</b>     | <b>12,626,155.72</b> | <b>146.44%</b> |

### Rubro 12. Tasas y Derechos

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Este rubro representa los ingresos en concepto de entradas al Centro Recreativo de Metalío, el cual no superó la meta proyectada en un 1.70%.

### **Rubro 13. Contribuciones a la Seguridad Social**

Este rubro se refiere a los aportes patronales MINED y cotizaciones del Docente, el monto presupuestado para el semestre sobre pasa en \$864,753.44 al monto proyectado de conformidad al comportamiento de años anteriores, situación que se puede explicar por el incremento salarial de los maestros a partir del mes de enero de 2018 y que se hizo efectivo a partir de marzo, por lo que el ISBM comenzó a recibir mayores ingresos en concepto aportes patronales a partir del mes de abril del corriente año.

### **Rubro 14. Venta de Bienes y Servicios**

En este rubro la meta fue alcanzar \$14,950.00; y únicamente se logró obtener \$8,606.00; el porcentaje obtenido representa 57.57%, el factor que ha incidido en tal comportamiento es la baja en los ingresos por reposición de carnet, debido a la utilización del DUI para el uso de los servicios médico hospitalarios, en este apartado se alcanzó \$1,606.50 y el resto por \$6,999.50 se logró por los alquileres de mesas, sillas y hamacas en el Centro Recreativo de Metalío.

### **Rubro 15. Ingresos Financiero y Otros**

En este rubro la meta proyectada no se alcanzó en un 18.71% lo que corresponde en términos monetarios a \$313,297.03., lo anterior derivado de la disminución en los fondos de inversión; a junio 2017 el total de inversiones fue de \$49,096,000.00 y a junio 2018 fue de \$41,796,000.00, disminuyendo así las inversiones en Depósitos a Plazo, especialmente las contratados con excedentes de caja.

### **Rubro 23. Saldo de Años Anteriores**

En este rubro en el mes de febrero de 2018 se incorporaron los Excedentes Presupuestarios 2017, por el monto de \$12,081,094.81.

## **b) Ejecución presupuestaria de Egresos al 30 de junio de 2018**

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AL 30 DE JUNIO DE 2018  
MONTOS EN US\$

| RUBRO                                   | CONCEPTO                            | PRESUPUESTADO AL 30 DE JUNIO DE 2018 | EJECUTADO AL 30 DE JUNIO DE 2018 | VARIACIÓN            | % EJECUCIÓN   |
|-----------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|----------------------|---------------|
| 51                                      | Remuneraciones                      | 4,592,475.04                         | 4,047,383.31                     | 545,091.73           | 88.13%        |
| 53                                      | Prestaciones de la Seguridad Social | 130,170.00                           | 117,268.62                       | 12,901.38            | 90.09%        |
| 54                                      | Adquisiciones de Bienes y Servicios | 22,928,016.21                        | 10,737,517.01                    | 12,190,499.20        | 46.83%        |
| 55                                      | Gastos Financieros y Otros          | 56,340.00                            | 56,517.01                        | (177.01)             | 100.31%       |
| 56                                      | Transferencias Corrientes           | 12,480.00                            | 892.50                           | 11,587.50            | 7.15%         |
| 61                                      | Inversiones en Activos Fijos        | 2,317,530.28                         | 818,628.34                       | 1,498,901.94         | 35.32%        |
| 63                                      | Inversiones Financieras             | 100,000.00                           | -                                | 100,000.00           | 0.00%         |
| <b>TOTALES</b>                          |                                     | <b>30,137,011.53</b>                 | <b>15,778,206.79</b>             | <b>14,358,804.74</b> | <b>52.35%</b> |
| Total Provisiones 2017                  |                                     | 15,285,411.74                        | 11,544,163.48                    | 3,741,278.26         | 75.52%        |
| Acreedores Monetarios por Pagar 2017    |                                     | 1,902,774.90                         | 1,674,700.36                     | 228,074.54           | 88.01%        |
| <b>TOTALES PROVISIONES PAGADAS 2017</b> |                                     | <b>17,188,186.64</b>                 | <b>13,218,863.84</b>             | <b>3,969,352.80</b>  | <b>76.91%</b> |
| <b>TOTALES DE FONDOS PAGADOS</b>        |                                     | <b>47,325,198.17</b>                 | <b>28,997,070.63</b>             | <b>18,328,127.54</b> | <b>61.27%</b> |

### Rubro 51. Remuneraciones

El presupuesto de remuneraciones se ha ejecutado en un 88.13%, la razón es que, existen plazas por la modalidad de contratos, aprobadas en el ejercicio fiscal que no han sido contratadas, especialmente en la Sub Dirección de Salud. El saldo de **\$545,091.73** se considera una economía de salario, porque ya no puede ser ejecutado, debido a que cualquier nombramiento que se haga se hará con cargo a las disponibilidades del mes correspondiente. Por lo tanto, la economía generada durante el mes junio de 2018, está disponible de ajustarse para reforzar otros rubros del Presupuesto de Gastos, ya que como se consignó en el Romano I. Modificaciones Presupuestarias, las economías de salarios generadas en los meses de enero a mayo de 2018 por el monto de \$2,089,439.96 ya fueron sujetas de ajustes para reforzar otros rubros.

### Rubro 53. Prestaciones a la Seguridad Social

La ejecución de este rubro es del 90.09% un poco menor a lo programado, lo que representa un concepto positivo, debido a que no ha habido mayor demanda por menoscabo de la salud de los docentes.

#### **Rubro 54. Adquisición de Bienes y Servicios**

El porcentaje alcanzado en este rubro del 46.83%, refleja que no se ha ejecutado financieramente el servicio de salud, debido a que no se ha pagado a los proveedores; sin embargo, los servicios si se han prestado a los derechohabientes.

#### **Rubro 55. Gastos Financieros y Otros**

El comportamiento de gasto en este rubro ha sido el de mayor ejecución con un 100.31% respecto a lo proyectado. Se ha ejecutado un 57.36% en el pago de las pólizas de seguros de bienes y de fidelidad; en segundo lugar, se ha ejecutado un 32.83% en concepto de Impuestos, Tasas y Derechos; principalmente por los pagos de impuestos municipales de los bienes inmuebles propiedad del Instituto y el pago de las anualidades de los establecimientos de salud como son Consultorios, Policlínicos, Laboratorios y Botiquines Magisteriales y en tercer lugar las comisiones bancarias representan un 9.81% del total ejecutado.

#### **Rubro 56. Transferencias Corrientes**

Este rubro se ha ejecutado en un 7.15%, por prestación otorgada a familiares del empleado que se desempeñaba como Auxiliar Administrativo del Policlínico de Sonsonate y que falleció en el presente semestre.

#### **Rubro 61. Inversiones en Activos Fijos**

Este rubro se ha ejecutado hasta en un 35.32%, lo que corresponde a la adquisición de licencias de software y principalmente las mayores inversiones en el segundo trimestre de año son la compra del Inmueble para el funcionamiento del Policlínico de Sonsonate por \$470,000.00 y del Inmueble para el Policlínico de San Vicente \$275,000.00.

#### **Pago de Provisiones Financieras 2017**

El pago de provisiones ha tenido una ejecución bastante elevada del 76.91% en el primer semestre de este año, como se puede verificar al final del cuadro, se refleja que el monto ejecutado al 30 de junio del corriente año asciende al monto de \$13,218,863.84 de un total de \$17,188,216.64.

**Consolidado**  
**Provisiones Financieras y Pagos Pendientes 2017**



| No. de Provisión                            | Descripción                                                               | Monto Provisionado      | Monto Pagado a junio 2018 | Saldo                  | % Ejecución   |
|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------|------------------------|---------------|
| 31070117                                    | Médicos Especialistas                                                     | \$ 925,865.25           | \$ 583,055.49             | \$ 342,809.76          | 62.97%        |
| 31070217                                    | Odontólogos                                                               | \$ 178,657.00           | \$ 138,577.00             | \$ 40,080.00           | 77.57%        |
| 31070317                                    | Farmacias                                                                 | \$ 2752,256.77          | \$ 1368,920.30            | \$ 1383,336.47         | 49.74%        |
| 31070417                                    | Hospitales Privados                                                       | \$ 2474,983.11          | \$ 2111,090.31            | \$ 363,892.80          | 85.30%        |
| 31070517                                    | Hospitales Públicos                                                       | \$ 4375,043.03          | \$ 3942,414.58            | \$ 432,628.45          | 90.11%        |
| 31070617                                    | Arrendamientos                                                            | \$ 3,764.69             | \$ 3,713.06               | \$ 51.63               | 98.63%        |
| 31070717                                    | Laboratorios                                                              | \$ 741,381.21           | \$ 698,759.60             | \$ 42,621.61           | 94.25%        |
| 31070817                                    | Proveedores Varios                                                        | \$ 580,803.94           | \$ 484,494.08             | \$ 96,309.86           | 83.42%        |
| 31070917                                    | Obligaciones de Pago de Hospitales Públicos, Hospitales Privados y CEFAFA | \$ 2049,901.89          | \$ 1250,542.05            | \$ 799,359.84          | 61.00%        |
| 31071017                                    | Complementaria                                                            | \$ 69,000.00            | \$ 40,907.23              | \$ 28,092.77           | 59.29%        |
| 31071117                                    | Droguerías                                                                | \$ 1133,784.85          | \$ 921,689.78             | \$ 212,095.07          | 81.29%        |
| <b>Total Provisiones 2017</b>               |                                                                           | <b>\$ 15,285,441.74</b> | <b>\$ 11,544,163.48</b>   | <b>\$ 3,741,278.26</b> | <b>75.52%</b> |
| <b>Acreedores Monetarios por Pagar 2017</b> |                                                                           | <b>\$ 1,902,774.90</b>  | <b>\$ 1,674,700.36</b>    | <b>\$ 228,074.54</b>   | <b>88.01%</b> |
| <b>TOTALES</b>                              |                                                                           | <b>\$ 17,188,216.64</b> | <b>\$ 13,218,863.84</b>   | <b>\$ 3,969,352.80</b> | <b>76.91%</b> |

Referente al saldo de \$3,741,278.26 de las Provisiones Financieras o Provisiones por Acreedores Monetarios, las cuales son obligaciones institucionales devengadas en el año 2017, con documentación pendiente para ser cancelados en el presente ejercicio fiscal 2018, por lo que los departamentos de Presupuesto y Tesorería de la Unidad Financiera Institucional en coordinación con la jefatura, realizaron análisis semestral de pasivo institucional, consolidaron información y la remitieron al Área de salud con el objetivo de que procedan a dar seguimiento a los saldos provisionados a cada proveedor y así agilizar el pago de éstos.

Y en cuanto a los Acreedores Monetarios por pagar que son las obligaciones institucionales devengadas en años anteriores, cuya documentación fue recibida y que se encuentra observada o pendiente de resolución, se tiene un saldo pendiente de pago de \$228,074.54, del cual \$219,193.61 es decir el 96.11% son pagos pendientes a CEFAFA, según el siguiente detalle:

| AÑO 2014 |                                                                                                                |             | \$219,193.61 |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------|
| ECFAFA   | \$7,751.39<br>\$116.32                                                                                         | \$7,867.71  |              |
| AÑO 2015 |                                                                                                                |             |              |
| CEFAFA   | \$4,374.95<br>\$28,313.70<br>\$5,197.29<br>\$8,364.98<br>\$6,800.78<br>\$9,774.51<br>\$6,676.71<br>\$28,060.70 | \$97,563.62 |              |
| AÑO 2016 |                                                                                                                |             |              |

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

|                 |             |             |
|-----------------|-------------|-------------|
| CEFAFA          | \$1,565.57  | \$78,066.31 |
|                 | \$1,591.39  |             |
|                 | \$27,340.46 |             |
|                 | \$10,845.12 |             |
|                 | \$7,711.09  |             |
|                 | \$1,750.06  |             |
|                 | \$1,854.90  |             |
|                 | \$23,950.51 |             |
| \$1,457.21      |             |             |
| <b>AÑO 2017</b> |             |             |
| CEFAFA          | \$4,766.61  | \$35,695.97 |
|                 | \$2,531.01  |             |
|                 | \$6,421.69  |             |
|                 | \$4,268.47  |             |
|                 | \$4,515.87  |             |
|                 | \$4,418.65  |             |
|                 | \$3,517.35  |             |
|                 | \$3,155.00  |             |
| \$2,101.32      |             |             |

Para finalizar el informe es importante mencionar que, la cantidad pagada de los recursos del ejercicio corriente 2018 es de \$15,778,206.79 y el pago de las provisiones financieras 2017 de \$13,198,602.86, haciendo un total erogado para el periodo de enero a junio 2018 de **\$28,976,809.65**, lo que representa un promedio mensual de **\$4,829,468.28** de pagos.-

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación y se ha preparado en base a lo que establece la **“POLITICA ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO SOBRE CONCILIACIÓN PERIODICA DE REGISTROS Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA RESGUARDO DE RECURSOS”**, antes relacionada.

Conocido el documento, el profesor Coto López expresó al Directorio que en este caso es de dar por recibido el informe y quedar enterados de su contenido, agregando un ejemplar a los anexos del acta, ante lo cual no hubo objeción.

Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM; Artículos 47 y 48 de la Sección IV de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y Numeral 4. EMISIÓN DE INFORMES, del Romano VI.II MEDIDA PARA LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS E INFORMES, de la “POLITICA ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO SOBRE CONCILIACIÓN PERIODICA DE REGISTROS Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA RESGUARDO DE RECURSOS”; el Consejo Directivo por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Dar por recibido y quedar enterados** del contenido del informe financiero sobre modificaciones y ejecución presupuestaria, al 30 de junio del ejercicio fiscal 2018, el cual podrá retomarse a futuro según necesidad. Un ejemplar de dicho documento se agregará a los anexos del Acta.

### 9.3 Informe sobre “Estudio Actuarial para la actualización de Reservas del ISBM, período julio 2018-junio 2020”.

Continuando con el desarrollo de la agenda, el profesor Coto López hizo del conocimiento de los presentes que la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, UFI, ha presentado un informe sobre “Estudio Actuarial para la actualización de Reservas del ISBM, período JULIO 2018 – JUNIO 2020”.

Informado lo anterior, se procedió a dar lectura al documento el cual expresa, literalmente, lo siguiente:

En fecha 05 de febrero de 2009, según acuerdo del punto 4 del Acta número 35 de sesión ordinaria, fue aprobada la constitución de las Reservas Técnicas del ISBM, de Emergencia y Especial de Capital, las cuales fueron el resultado del “Estudio Actuarial para determinar el monto inicial de creación de las Reservas Técnicas para la cobertura de Pensiones por Riesgos Profesionales, de Supervivencia y la Reserva de Emergencia, así como los porcentajes de mantenimiento de las mismas para el período 2009-2010”. Quedando de la siguiente manera:

| <b>DETALLE DE RESERVAS DEL ISBM</b> |                                                                        |                       |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <b>PERIODO 2009 - 2010</b>          |                                                                        |                       |
| No.                                 | Concepto                                                               | Monto                 |
| 1                                   | Reserva Técnica para Pensiones por Invalidez por Riesgos Profesionales | \$266,819.36          |
| 2                                   | Reserva Técnica para Pensiones por Supervivencia                       | \$129,572.31          |
| 3                                   | Reserva de Emergencia para Enfermedad y Maternidad                     | \$1,000,000.00        |
| 4                                   | Reserva de Emergencia para Subsidio                                    | \$153,071.67          |
| 5                                   | Otras Reservas (De capital para Inmuebles)                             | \$1,000,000.00        |
|                                     | <b>Subtotal</b>                                                        | <b>\$2,549,463.34</b> |

**Nota:** El cuadro del primer Estudio Actuarial, no contiene la Reserva de Capital Semilla debido a que su constitución se encuentra determinada de acuerdo al art. 59 de la Ley del ISBM.

De conformidad con lo que establece el Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del ISBM en el art. 9. **“Las reservas técnicas son aquellas que se establecen para cumplir con el pago de Pensiones por Invalidez, por riesgos profesionales y de supervivencia. La actualización e incremento de esta clase de reservas será determinado mediante estudios actuariales que se llevaran a cabo cada dos años”.**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Con base a lo anterior el ISBM ha gestionado cada dos años la elaboración de Estudios Actuariales mediante servicios de consultoría especializada; siendo el último estudio elaborado para el periodo julio 2018 a junio 2020 por el Lic. Roberto Rodriguez Escobar, cuyos resultados se presenta a continuación; sirviendo además éstos para realizar los ajustes contables pertinentes:

### **CUADRO DE RESERVAS ACTUALIZADO PARA EL PERIODO JULIO 2018 - JUNIO 2020**

| Cuenta Contable | Reserva                                                | Saldo al 31/12/2017    | Cálculo al 30/06/2018  | Incremento (Decremento) | Estimación al 30/06/2019 | Incremento (Decremento) |
|-----------------|--------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|-------------------------|--------------------------|-------------------------|
| 81201001001     | Emergencia por enfermedad y maternidad                 | \$1,534,996.04         | \$1,511,392.77         | \$0.00                  | \$1,511,392.77           | \$0.00                  |
| 81201001002     | Emergencia para el pago de subsidios (1)               |                        | \$23,603.27            |                         | \$23,603.27              | \$0.00                  |
| 81201001003     | Capital semilla                                        | \$10,000,000.00        | \$10,000,000.00        | \$0.00                  | \$10,000,000.00          | \$0.00                  |
| 81203001001     | Técnica para pensionados por riesgos profesionales (2) | \$98,983.53            | \$224,558.00           | \$197,432.47            | \$215,546.00             | (\$9,012.00)            |
|                 |                                                        |                        | \$71,858.00            |                         | \$68,975.00              | (\$2,883.00)            |
| 81203001002     | Técnica para pensionados por sobrevivencia (3)         | \$389,366.70           | \$770,451.00           | \$426,541.30            | \$740,424.00             | (\$30,027.00)           |
|                 |                                                        |                        | \$45,457.00            |                         | \$43,685.00              | (\$1,772.00)            |
| 81205001001     | Especial de Capital para Inmuebles                     | \$1,878,444.95         | \$1,878,444.95         | \$0.00                  | \$1,878,444.95           | \$0.00                  |
| 81209001001     | Administrativa                                         | \$110,212.99           | \$120,656.89           | \$10,443.90             | \$120,656.89             | \$0.00                  |
| 42419001        | Laboral (4)                                            | \$560,483.23           | \$576,874.00           | \$16,390.77             | \$732,835.00             | \$155,961.00            |
|                 | <b>TOTAL</b>                                           | <b>\$14,572,487.44</b> | <b>\$15,223,295.88</b> | <b>\$650,808.44</b>     | <b>\$15,335,562.88</b>   | <b>\$112,267.00</b>     |

Según el detalle, la afectación total determinada para la fecha de la valuación de cada una de las reservas, está en niveles mucho mayores que las que se había venido experimentado en ejercicios anteriores durante el último quinquenio. Para una comprensión más completa, téngase en cuenta las siguientes aclaraciones y ampliaciones:

- (1) En los estados financieros y en el estudio actuarial anterior no aparece desglosada una reserva de emergencia específica para subsidios. Según se detalla en la sección 3.21, como parte del presente estudio se realizó un cálculo separado para estos fines, considerando que la naturaleza de una situación “de emergencia” es muy diferente entre los servicios de salud y esta prestación económica, lo cual queda de manifiesto en la metodología del análisis. No obstante, debido a que resulta imposible determinar un nivel exacto para la reserva de emergencia por enfermedades y maternidad (el análisis se orientó a evaluar su suficiencia, llegándose a valorar como aceptable aun en escenarios estresados), se tomó como hipótesis del estudio que la suma de ambas reservas de emergencia sería igual a la consolidada vigente hasta la fecha. Es de mencionar que, no obstante que la normativa manda incrementar el saldo de esta provisión con el 2% de los resultados del ejercicio, en 2017 se tuvo uno negativo, por lo que la reserva se ha mantenido invariable.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

(2) La reserva técnica de pensiones de invalidez por riesgos profesionales se incrementa de manera importante respecto de los saldos a finales del año anterior, por dos razones:

- a. Los cálculos actuariales del presente estudio se realizaron con hipótesis técnicas diferentes a las del estudio anterior, habiéndose utilizado las tablas de mortalidad de inválidos y beneficiarios, así como la tasa de interés técnico vigentes para el cálculo de capitales constitutivos en el Sistema de Ahorro para Pensiones. El cálculo anterior estaba realizado con una tabla destinada a ser usada en cálculos de seguros de fallecimiento (CSO80 al 3% de interés no diferenciada por sexo), siendo que las pensiones son realmente seguros de sobrevivencia: en los primeros, la causa generadora del pago es la muerte del asegurado, mientras que en las rentas el pago se realiza mientras la persona se encuentra viva.
- b. En el análisis realizado para esta consultoría se incorporó el costo de los capitales constitutivos de las futuras pensiones de sobrevivencia derivadas de las actuales de invalidez, que se comenzarán a pagar en algún momento posterior, cuando suceda la muerte del pensionado. Este costo también debe de ser considerado en las reservas, en atención a la práctica actuarial usual de los seguros de riesgos del trabajo, en los cuales el monto constitutivo de cada evento debe de quedar cubierto en el año respectivo de ocurrencia.

Además de estos ajustes metodológicos, se agrega el margen prudencial de desviaciones, al cual se llegó mediante el análisis detallado en la sección 3.1.2 y que constituye la otra cantidad en la cual se ha desglosado el total de la reserva técnica.

(3) La reserva técnica de pensiones por sobrevivencia también experimenta un incremento importante respecto del saldo actual, debido a las mismas razones que se explican en el numeral anterior. En el caso de la sobrevivencia, particularmente, juega un papel clave el hecho de que en el actual análisis se hace una diferencia entre hombres y mujeres para aplicar las tablas de mortalidad, mientras que en el cálculo anterior se usaba una misma. El hecho es que las mujeres tienen una mortalidad más baja que los hombres, lo que redundó en que, al tender a gozar de pensión durante más tiempo, sus rentas requieren un mayor nivel de reservas. Se desglosa acá también el margen prudencial para estas reservas, basado, al igual que en el caso de invalidez, en una metodología orientada a intervalos de confianza y casos en exceso de lo esperado.

(4) En el caso de la reserva laboral también se ha hecho uso de otras hipótesis actuariales diferentes a las del estudio anterior, las cuales, tal como se explica en el apartado respectivo, fueron ajustadas por la experiencia histórica de decrementos en el personal del Instituto, pero con una visión conservadora. Como podrá notarse, el incremento para el presente año es menor que el registrado en el último ajuste de esta provisión, lo cual se debe a que, dados los ajustes metodológicos y de hipótesis, en el presente análisis se estima que la reserva actual constituida debería de ser menor en \$83,661.

## Conclusiones y Recomendaciones del estudio:

1. La reserva para compensar insuficiencia de prima escapa al alcance de esta consultoría, ya que para su determinación debe realizarse un estudio más complejo conocido como valuación actuarial. No obstante, dada la situación actual de los programas, desarrollada en secciones precedentes y considerando la evolución de la ocurrencia de casos de riesgos del trabajo en la población docente, se recomienda dar prioridad a un análisis sobre la sostenibilidad del programa de salud.
2. En el caso específico de las reservas de emergencia que contempla la Ley del ISBM, ya existe un monto fijo del 2% que se toma de los resultados del ejercicio para ir constituyendo estas provisiones, por lo que el análisis para las mismas consistirá en valorar su suficiencia frente a eventos inesperados de variabilidad, estimados sobre la evidencia estadística.
3. La reserva de emergencia de subsidios, desarrollada en la sección correspondiente, sería cubierta por la reserva emergencias vigente. Con estos indicios se puede pensar en que el nivel actual de esta provisión es adecuado, por lo que no se requiere una constitución mayor a la que manda el reglamento, calculada como el 2% del resultado del ejercicio.
4. La reserva de capital o capital semilla del ISBM cubriría aproximadamente un 34.5% en promedio del requerimiento patrimonial exigido por la Ley de Sociedades de Seguros. Puede considerarse satisfactorio este resultado, tomando en cuenta que el Instituto no hace uso del reaseguro, que es una herramienta importante que permite a las aseguradoras poner menos patrimonio para operar.
5. Reserva Especial de Capital para Inmuebles: con la información obtenida pareciera ser que esta provisión resulta irrelevante para los usos que supuestamente está destinada. Sin embargo, podría dársele otra orientación, de tal manera que pueda servir para garantizar el mantenimiento periódico de los inmuebles, con lo cual tendría el impacto de evitar que estas inversiones pierdan parte de su valor. Considerando estos elementos y sin mayores criterios para establecer una recomendación en contrario, se considera oportuno que esta reserva se mantenga invariable, en tanto no se defina algún uso específico para la misma.
6. Reserva Administrativa: se considera aceptable contar con una provisión que cubra cerca de la mitad de la variabilidad extrema que podría esperarse en estos rubros de gastos, tomando en cuenta que del simple análisis hecho no puede sustraerse los crecimientos planificados y controlados de costos, que no podrían ser considerados variabilidades imprevisibles. En atención a lo anterior, se recomienda aplicar la regla definida de incremento de la reserva, constituyendo el 5% del saldo presupuestario, según se detalle del documento.
7. Reserva para Pasivos Laborales: Los valores para el periodo 2019/2020 se hicieron con la misma planilla de 2018, pero incrementando el salario mínimo y los salarios mensuales

conforme las hipótesis del estudio. El costo neto del periodo, que es igual al costo del año más el costo financiero (la asignación de rendimientos) menos la rentabilidad de la reserva, se proyectó de la siguiente manera:

| Concepto                | Costo 2018/2019<br>Proyectado | Costo 2019/2020<br>Proyectado |
|-------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| Costo Financiero        | \$5,024                       | \$6,468                       |
| +Costo Laboral          | \$95,027                      | \$118,395                     |
| -Rendimiento de Activos | \$25,156                      | \$32,199                      |
| =Costo Neto del Periodo | \$74,895                      | \$92,663                      |

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación y se ha preparado en base a lo que establece el **“REGLAMENTO DE INVERSIONES DE LOS FONDOS Y LAS RESERVAS DEL ISBM”**.

Se anexa documento original de estudio actuarial denominado: **“SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE ESTUDIO ACTUARIAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DE RESERVAS DEL ISBM PERÍODO JULIO 2018 A JUNIO 2020”**.

Conocido el informe, el profesor Coto López recomendó que se dé por recibido y quedar enterados de su contenido; asimismo, dejar consignadas las conclusiones y recomendaciones del referido estudio, quedando una copia del mismo en los anexos del Acta. Así lo aprobó el pleno.

Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM, y el Artículo 9 del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del ISBM, el Consejo Directivo por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

**Dar por recibido y quedar enterados** del contenido del informe sobre **“Estudio Actuarial para la actualización de Reservas del ISBM, período julio 2018-junio 2020”**.

Estudio que presenta las conclusiones y recomendaciones siguientes:

1. La reserva para compensar insuficiencia de prima escapa al alcance de esta consultoría, ya que para su determinación debe realizarse un estudio más complejo conocido como valuación actuarial. No obstante, dada la situación actual de los programas, desarrollada en secciones precedentes y considerando la evolución de la ocurrencia de casos de riesgos del trabajo en la

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

población docente, se recomienda dar prioridad a un análisis sobre la sostenibilidad del programa de salud.

2. En el caso específico de las reservas de emergencia que contempla la Ley del ISBM, ya existe un monto fijo del 2% que se toma de los resultados del ejercicio para ir constituyendo estas provisiones, por lo que el análisis para las mismas consistirá en valorar su suficiencia frente a eventos inesperados de variabilidad, estimados sobre la evidencia estadística.
3. La reserva de emergencia de subsidios, desarrollada en la sección correspondiente, sería cubierta por la reserva emergencias vigente. Con estos indicios se puede pensar en que el nivel actual de esta provisión es adecuado, por lo que no se requiere una constitución mayor a la que manda el reglamento, calculada como el 2% del resultado del ejercicio.
4. La reserva de capital o capital semilla del ISBM cubriría aproximadamente un 34.5% en promedio del requerimiento patrimonial exigido por la Ley de Sociedades de Seguros. Puede considerarse satisfactorio este resultado, tomando en cuenta que el Instituto no hace uso del reaseguro, que es una herramienta importante que permite a las aseguradoras poner menos patrimonio para operar.
5. Reserva Especial de Capital para Inmuebles: con la información obtenida pareciera ser que esta provisión resulta irrelevante para los usos que supuestamente está destinada. Sin embargo, podría dársele otra orientación, de tal manera que pueda servir para garantizar el mantenimiento periódico de los inmuebles, con lo cual tendría el impacto de evitar que estas inversiones pierdan parte de su valor. Considerando estos elementos y sin mayores criterios para establecer una recomendación en contrario, se considera oportuno que esta reserva se mantenga invariable, en tanto no se defina algún uso específico para la misma.
6. Reserva Administrativa: se considera aceptable contar con una provisión que cubra cerca de la mitad de la variabilidad extrema que podría esperarse en estos rubros de gastos, tomando en cuenta que del simple análisis hecho no puede sustraerse los crecimientos planificados y controlados de costos, que no podrían ser considerados variabilidades imprevisibles. En atención a lo anterior, se recomienda aplicar la regla definida de incremento de la reserva, constituyendo el 5% del saldo presupuestario, según se detalle del documento.
7. Reserva para Pasivos Laborales: Los valores para el periodo 2019/2020 se hicieron con la misma planilla de 2018, pero incrementando el salario mínimo y los salarios mensuales conforme las hipótesis del estudio. El costo neto del periodo, que es igual al costo del año más el costo financiero (la asignación de rendimientos) menos la rentabilidad de la reserva, se proyectó de la siguiente manera:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



| Concepto                | Costo 2018/2019<br>Proyectado | Costo 2019/2020<br>Proyectado |
|-------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| Costo Financiero        | \$5,024                       | \$6,468                       |
| +Costo Laboral          | \$95,027                      | \$118,395                     |
| -Rendimiento de Activos | \$25,156                      | \$32,199                      |
| =Costo Neto del Periodo | \$74,895                      | \$92,663                      |

Siendo las doce horas con quince minutos se hizo el receso del almuerzo, pausa que aprovechó el doctor Escobar Aguilar para retirarse debido a compromiso laboral; se reinició la sesión a las trece horas para retomar el Punto 10 "Informe de Presidencia", de la siguiente forma:

**Punto Diez: Informe de Presidencia**

El Director Presidente procedió a dar su informe verbal sobre las actividades más relevantes de los últimos días, así: **1) cambio de día para efectuar la próxima sesión ordinaria**: informó que debido a que el próximo martes, catorce de los corrientes, ha sido convocado por el Señor Presidente de la República para un evento oficial, convocatoria que es de carácter ineludible para los titulares de las instituciones del Estado, propone efectuar la sesión ordinaria de la siguiente semana el día miércoles, quince del presente mes y año, siempre a partir de las 9:30 a.m. y en la Sala acostumbrada. Escuchado lo anterior, el pleno manifestó unánimemente no haber problema; **2) nuevo enlace del CIESS para el ISBM**: en este tema informó que la señora Claudia Flores, nueva representante del CIESS para El Salvador, será el nuevo enlace para el ISBM, razón por la cual se reunirá con dicha funcionaria mañana, viernes diez de los corrientes, a partir de las 7:30 a.m.; tiene entendido que la señora Flores también visitará los países de Guatemala y Honduras; **3) audiencia con el Señor Embajador de México en El Salvador**: explicó que solicitará audiencia con el nuevo Embajador de México en El Salvador, con la finalidad de gestionar un procedimiento más expedito para la obtención de las visas mexicanas para personal del ISBM u otros beneficiarios del instituto que vayan a participar en talleres, estudios u otros eventos del CIESS, y para ver la factibilidad de que las visas se extiendan con mayor plazo; **4) notificación de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos**: también informó que este día se recibió en la Mesa de Entrada de Correspondencia en Oficinas Centrales, la notificación por medio de la cual dicha Procuraduría hace del conocimiento de la Dirección del ISBM, la resolución del Expediente número LL-0001-2017, relacionada con denuncia interpuesta por el señor #####, quien demandó al ISBM por supuesta afectación a la salud de su hijo ##### en el año dos mil

dieciséis. A la fecha, la Procuraduría manifiesta que no se cuenta con suficientes elementos que permitan establecer la violación a derechos humanos, por lo que resuelve archivar el expediente mencionado.

Concluido el informe verbal del Director Presidente, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal a), 21 y 22 literales a) y e), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por votación unánime de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y quedar enterados del informe verbal rendido por el profesor Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente, sobre recientes y próximas actividades, así como de otros hechos relevantes.
- II. **Quedar enterados que la siguiente sesión ordinaria del Consejo Directivo se efectuará el día miércoles quince de agosto** del presente año, a partir de las 9:30 a. m., debido a la convocatoria del Señor Presidente de la República, dirigida a los titulares de las instituciones del Estado, para acudir a evento oficial que se realizará el próximo día martes, catorce de agosto.

Finalizados los Puntos de la agenda, el Director Presidente reiteró al Directorio que la próxima sesión ordinaria será el día **miércoles quince de agosto** del corriente año, a partir de las nueve horas con treinta minutos, en la Sala de Sesiones de Consejo Directivo; no obstante, siempre se enviarán las convocatorias y avisos de la forma acostumbrada. Por no haber objeción, todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las trece horas con quince minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López  
**Director Presidente**

Juan Francisco Carrillo Alvarado  
**Director Propietario por el Ministerio de Educación**

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera  
**Directora Propietaria por el Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez  
**Director Propietario por el Ministerio de Hacienda**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Milton Giovanni Escobar Aguilar  
**Director Propietario** por el **Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez  
**Director Propietario representante de Educadores en Unidades Técnicas del MINED**

Paz Zetino Gutiérrez  
**Director Propietario representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Héctor Antonio Yanes  
**Director Propietario representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA